



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN N° 205/2026

NEUQUÉN, 08 de junio de 2026

VISTO:

La ordenanza N.º 11.633 y resolución N.º 576/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del actual contexto económico y de la necesidad de garantizar la sostenibilidad del sistema previsional administrado por el IMPS, resulta conveniente evaluar alternativas que contribuyan al fortalecimiento financiero de la institución;

Que, históricamente, los beneficiarios pasivos han percibido el beneficio denominado subsidio Anual por Vacaciones (SAV), abonado en dinero en efectivo;

Que, sin perjuicio de preservar los beneficios de los afiliados y beneficiarios del Instituto, resulta oportuno incorporar nuevas herramientas que permitan optimizar la administración de los recursos institucionales;

Que, en ese sentido, la Administración del IMPS ha implementado diversas medidas tendientes a resguardar el equilibrio financiero del sistema, entre ellas la revisión de prestaciones dinerarias, anticipos de haberes y la optimización de los recursos destinados a los Complejos Melewe;

Que, de acuerdo con las proyecciones financieras efectuadas, se considera conveniente que los nuevos beneficiarios previsionales perciban, en reemplazo del subsidio Anual por Vacaciones, un voucher para la utilización de los Complejos Melewe, permitiendo que los recursos económicos destinados a dicho concepto permanezcan integrando el circuito financiero del Instituto;

Que, la propuesta fue analizada y aprobada por el Consejo de Administración en reunión de fecha 08 de junio de 2026, mediante Acta N.º 2192;

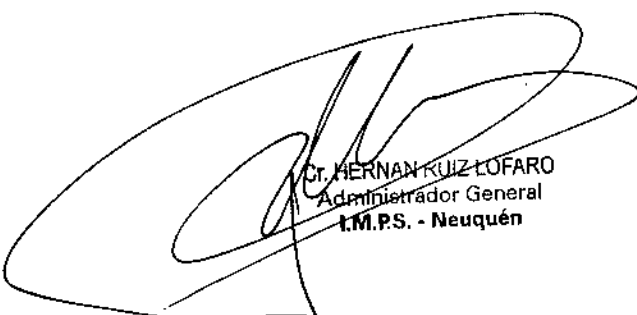
Que, en consecuencia, corresponde el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

Artículo 1º) ESTABLEZCASE que, para los beneficios previsionales que se otorguen a -----partir de la firma de la presente norma legal, el beneficio correspondiente al Subsidio Anual por Vacaciones (SAV) será sustituido por la entrega de un voucher para la utilización de los Complejos Melewe, con una validez equivalente a cuatro (4) noches de alojamiento para dos (2) personas. El mencionado voucher tendrá una vigencia de doce


Sr. HERNÁN RUIZ LOFARO
Administrador General
I.M.P.S. - Neuquén



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN N° 205/2026

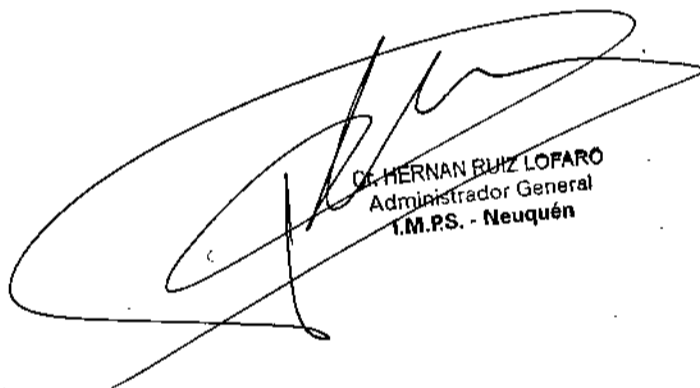
(12) meses contados desde la fecha de otorgamiento del beneficio previsional, y podrá ser utilizado durante cualquier época del año, siendo de carácter personal e intransferible.---

Artículo 2º) DISPÓNGASE que la presente medida será de aplicación exclusiva para los -----beneficios previsionales otorgados a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.. -----

Artículo 3º) FACÚLTESE a la Dirección General de Auditoría Interna y a las áreas -----competentes a dictar las normas complementarias y procedimientos administrativos necesarios para la implementación de la presente. -----

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese. -----
ES COPIA

FDO.) RUIZ LOFARO
PATERNITI
VAN DE GENACHTE
TABOADA
MARTINEZ
GATICA
MOREIRA



DR. HERNAN RUIZ LOFARO
Administrador General
I.M.P.S. - Neuquén